

**ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA****OTROS ENTES****PATRONAT CATALUNYA MÓN - CONSELL DE DIPLOMÀCIA PÚBLICA DE CATALUNYA**

**RESOLUCIÓN por la que se da publicidad a los acuerdos del Pleno del Patronato Catalunya Món – Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT) de 28 de julio de 2020 y de su Comité Ejecutivo de 9 de julio de 2020, por los que se delegan funciones en favor de la secretaria general.**

El Pleno del Patronato Catalunya Món – Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT), reunido el 28 de julio de 2020, aprobó, entre otros acuerdos, y por unanimidad de todos los miembros presentes, delegar determinadas funciones en favor de la Secretaria General del PCM-DIPLOCAT en materia de subvenciones, becas y ayudas y en materia de protocolos y convenios de colaboración.

Con la aprobación por parte del Pleno de estas delegaciones, se eliminaba la condicionalidad de las delegaciones que en estas materias, en el ámbito económico y presupuestario, había acordado el Comité Ejecutivo reunido el 9 de julio de 2020, por unanimidad de los miembros presentes, y, por lo tanto, éstas quedaban plenamente vigentes, pendientes de la publicación en el boletín oficial.

En último término, el Comité Ejecutivo, reunido en la misma sesión de 9 de julio de 2020, aprobó, entre otros acuerdos y por unanimidad de todos sus miembros presentes, delegar en favor de la secretaria general del PCM-DIPLOCAT determinadas funciones en materia de personal.

El art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 8.6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya obligan a la publicación de los acuerdos de delegación. De conformidad con estos preceptos, los acuerdos del Pleno de 28 de julio de 2020 y del Comité Ejecutivo de 9 de julio de 2020 ordenan la publicación de los citados acuerdos.

El art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 8.8 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya obligan a que en las resoluciones que se adopten por delegación se indique expresamente tal circunstancia y se haga constar la fecha de la resolución o acuerdo de delegación y la de la publicación en el diario o boletín oficial.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos del PCM-DIPLOCAT, aprobados por Decreto 149/2012, de 20 de noviembre, de modificación de los Estatutos y de la denominación del Patronat Catalunya Món, que se convierte en Patronat Catalunya Món – Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT), corresponde al Secretario o Secretaria General ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Comité Ejecutivo.

Por todo ello,

Resuelvo:

Dar publicidad a los acuerdos de 28 de julio del Pleno del PCM-DIPLOCAT y de 9 de julio su Comité Ejecutivo de delegación de funciones, que se incorporan como anexo a esta resolución.

Barcelona, 30 de julio de 2020

Laura Foraster i Lloret

Secretaria general del PCM-DIPLOCAT

## Anexo

Acuerdos de 28 de julio de 2020 del Pleno del PCM-DIPLOCAT de delegación de funciones en favor de la Secretaria General del PCM-DIPLOCAT.

## 1) En materia de subvenciones, becas y ayudas

1. Ratificar las actuaciones realizadas por la persona titular de la Secretaria General al amparo del art. 19 f) en relación con el art. 4 g) de los Estatutos de Diplocat en materia de subvenciones, becas y ayudas y del acuerdo del Pleno de delegación del acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2019.

2. Delegar en la persona que ocupa la Secretaria General el ejercicio de las competencias siguientes en materia de subvenciones, becas y ayudas:

a) Aprobación de las bases generales, de las bases específicas, de la convocatoria, del otorgamiento y/o denegación, y, en su caso, de los convenios necesarios para su formalización, siempre que se trate de actuaciones conformes al Plan estratégico del consorcio y al Plan anual de trabajo aprobado por el Pleno, incluidas las subvenciones, becas y ayudas que puedan tener carácter plurianual i plurienal.

b) El dictado de cualquier otro acto administrativo definitivo relacionado con la ejecución de las competencias delegadas en el apartado a), como la aceptación de renunciaciones y la exigencia de acreditaciones, entre otras.

c) Aprobación de la presentación de Diplocat a convocatorias de subvenciones, becas y ayudas y la aceptación de éstas, siempre que estén relacionadas con las funciones que el consorcio tiene estatutariamente atribuidas.

3. La persona que actualmente ocupa la Secretaria General tendrá que dar cuenta de las actuaciones efectuadas de acuerdo con esta delegación en cada una de las sesiones del Comité Ejecutivo. Esta información quedará recogida en el acta de la sesión.

4. Se deja sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2019 de delegación de competencias de resolución del otorgamiento o denegación de subvenciones.

## 2) En materia de protocolos y convenios de colaboración

1. Ratificar las actuaciones realizadas por la persona titular de la Secretaria General al amparo del art. 19 f) en relación con el art. 4 de los Estatutos de Diplocat en materia de protocolos y convenios y del acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2013 de delegación de competencias de firma de los convenios de colaboración.

2. Delegar en la persona que ocupa la Secretaria General el ejercicio de las competencias en materia protocolos y convenios de colaboración siguientes:

a) La suscripción de protocolos y de convenios de colaboración con sujetos de derecho público y de derecho privado cuando tengan por objeto la contribución al cumplimiento de las funciones estatutariamente atribuidas a Diplocat y a su funcionamiento interno, sin perjuicio de la obligación de tener de dar cuenta de los convenios firmados en cada sesión del Comité Ejecutivo y del Pleno. Esta información quedará recogida en las respectivas actas de sesiones.

b) Si los convenios de colaboración incluyen compromisos financieros para Diplocat y estos superan los 20.000 euros/año, previamente a su suscripción, tendrán que ser aprobados por el Pleno.

3. Se deja sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2013 de delegación de competencias de firma de los convenios de colaboración.

Acuerdos de 9 de julio de 2020 del Comité Ejecutivo del PCM-DIPLOCAT de delegación de funciones en favor de la secretaria general del PCM-DIPLOCAT.

1) En materia de subvenciones, becas y ayudas

La autorización del gasto y disposición de los actos relacionados con las subvenciones, becas y ayudas, siempre que se trate de actuaciones conforme al Plan estratégico del consorcio y al Plan anual de trabajo aprobado por el Pleno, incluidas las subvenciones, becas y ayudas que puedan tener carácter plurianual y plurienal.

2) En materia de protocolos y convenios de colaboración

La autorización del gasto y disposición en el supuesto en el que los convenios de colaboración con sujetos de derecho público y derecho privado que tengan por objeto la contribución al cumplimiento de las funciones estatualmente atribuidas a Diplocat y a su funcionamiento interno, incluyan compromisos financieros para Diplocat, siempre que estos compromisos financieros sean iguales o inferiores a 20.000 euros/año.

3) En materia de personal

1. Ratificar las actuaciones realizadas por la persona titular de la Secretaria General al amparo del art. 19 f) en relación con el art. 19 n) de los Estatutos de Diplocat i del acuerdo del Comité Ejecutivo de 24 de febrero de 2016 en materia de personal.

2. Delegar en la persona que ocupa la Secretaria General el ejercicio de las competencias en materia de personal siguientes:

a) La formalización de los contratos laborales de duración indefinida como consecuencia de procesos selectivos o de provisión.

b) La contratación del personal laboral temporal, incluida la formalización de los contratos, así como la finalización, resolución y extinción del su contrato.

c) En materia económica y presupuestaria, las atribuciones referidas a autorización de gestos del capítulo I (gestos de personal), incluidas las retribuciones, cargas sociales y la autorización de las distintas variaciones que hayan de practicarse en las nóminas, y su disposición.

3. Se deja sin efecto el acuerdo del Comité Ejecutivo de 24 de febrero de 2016 de delegación para firmar contratos de personal.

(20.212.042)